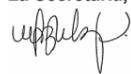


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 9 de febrero de 2024, feneció el término conferido en auto anterior para aportar el avalúo, plazo dentro del cual, 9-feb-2024, el apoderado demandante allegó avalúo. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2022 00155

Demandante: JULDER ALEXANDER HERNANDEZ

Demandado: JUAN CARLOS GALVIS Y ALEXANDER MEDINA

Fecha Auto: 14 de marzo de 2024.

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORA a esta foliatura la documentación que arrió el apoderado del demandante el 9 de febrero de 2024 y del avalúo del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50N -20347836, se corre traslado a las partes e intervinientes por 10 días, conforme el mandato legal establecido en el artículo 444 #2 del Código General del Proceso. Dicho plazo será contado desde la notificación por estado de este proveído, vencido el mismo vuelva el proceso al despacho para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #10 de 15 de marzo de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90dc859af20c43bb0f606df04f57001fab164ec990299d86198eedccb7403f**
Documento generado en 13/03/2024 03:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>